



MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES
DIRECCION SUB REGIONAL AGRARIA

ADMINISTRACION TECNICA DISTRITO DE RIEGO
ANDAHUAYLAS



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 181 -2004-MA-DRA/Ap-DSRA-ATDR-AND

Andahuaylas, 15 de marzo de 2004

VISTO:

El expediente con Registro N°322-2004, de fecha 15-03-2004, organizado por el **COMITÉ DE REGANTES SOCCOSPATA**, canal de riego Rosas Huaycco, fuente de captación es el Riachuelo Pusahuaycco, ubicado en la jurisdicción del Distrito de Turpo, Provincia de Andahuaylas, Sub Sector de Riego Turpo, Departamento de Apurímac, mediante el cual solicitan el reconocimiento de su organización como parte integrante de la Junta de Usuarios y de la Administración Técnica del Distrito de Riego Andahuaylas.

CONSIDERANDO:

Que, en Asamblea Extraordinaria de fecha 20-12-2003, guardándose las formalidades de Ley se procedió a renovar a la Junta Directiva del **COMITÉ DE REGANTES SOCCOSPATA**, Canal de Riego Rosas Huaycco, cuya fuente de captación es el Riachuelo Pusahuaycco;

Que, Mediante D.S. N°057-2000-AG, Reglamento de Organización Administrativa del Agua; D.L. N° 653 "**Ley de Promoción de las Inversiones del Sector Agrario**" que reglamenta D.S. N° 048-91.AG/OGA-OAD-UT, determinan el periodo de vigencia de los miembros de las juntas Directivas de las Organizaciones de Usuarios de Agua de Riego;

Que, contando con la opinión favorable de la Junta De Usuarios Del Distrito De Riego Andahuaylas;

Que, en concordancia a lo dispuesto por el Art. 36 del D.S. N°057-2000-AG y 126° del D.S. N° 048-97-AG/OGA-OAD-UT y en uso de las facultades conferidas por R.S. N°079-2001-AG, de fecha 15.03.2001, la Administración Técnica del Distrito de Riego Andahuaylas;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1° .- Reconocer a la Junta Directiva del **COMITÉ DE REGANTES SOCCOSPATA**, Canal de Riego Rosas Huaycco, cuya fuente de captación es el Riachuelo Pusahuaycco, ubicado en la jurisdicción del Distrito de Turpo, Provincia de Andahuaylas, Sub Sector de Riego Turpo, Sector de Riego Andahuaylas, comprensión del Distrito de Andahuaylas, Departamento de Apurímac.

ARTICULO 2° .- La Junta Directiva estará conformada por los siguientes agricultores usuarios de agua de riego:

PRESIDENTE	:	Sr. EPIFANIO HERBAS CCAHUANA
SECRETARIO	:	Sr. CIRILO HUARACA HERBAS
TESORERO	:	Sr. EDUARDO HUAMAN HERBAS
VOCAL	:	Sr. OCTAVIO ROJAS GUTIERREZ

ARTICULO 3° .- El Comité de Regantes que se reconoce por la presente resolución a partir de la fecha, tiene **VIGENCIA HASTA DICIEMBRE DEL AÑO 2006**, y estará obligado a ejercer las atribuciones y funciones que señala el Reglamento de Organización Administrativa del Agua, aprobado por D.S. N° 057-2001-AG; en coordinación con la Comisión de Regantes, la Junta de Usuarios y la Administración Técnica del Distrito de Riego Andahuaylas, así como las disposiciones emanadas por la "Ley General de Aguas" y sus reglamentos bajo responsabilidad, caso contrario se procederá a la revocatoria de la presente Resolución y a las medidas correctivas del caso de acuerdo a normas vigentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Sub Región de Agricultura Andahuaylas
Instituto Nacional de Recursos Naturales

Ing° Eliseo M. Puelles Lozada
Administrador Técnico Dist. de Riego
Andahuaylas